



**INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE
SOFTWARE LEGAL – VIGENCIA 2019**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

9 DE MARZO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. METODOLOGÍA APLICADA	4
V. OBSERVACIONES.....	4
VI. RECOMENDACIONES.....	5
VII. CONCLUSIÓN	5
VIII. ANEXOS	6

INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2019

I. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación fue realizada entre el 2 y el 9 de marzo de 2020, con la finalidad de validar el cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de febrero 12 de 2002 y la Circular 17 de 2011, las cuales señalan los lineamientos en materia de derecho de autor, en lo relacionado con la utilización de programas de computador (Software).

De igual manera, en este informe se presenta el resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, respecto al manejo del inventario de equipos del Instituto y al procedimiento gestionado para dar de baja software en la entidad, junto con las recomendaciones generadas producto de dicha evaluación.

II. OBJETIVO

- Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en relación con el uso de Software Legal. Igualmente, valorar las medidas de control adoptadas por la entidad, verificando su efectividad para evitar la instalación de software sin el debido licenciamiento.

III. ALCANCE

Verificar que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo a corte 31 de Diciembre de 2019; así mismo, validar que cuente con controles efectivos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y a la Circular 17 de 2011, en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.

IV. METODOLOGÍA APLICADA

- ✓ Requerir al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, un inventario actualizado de los equipos informáticos propiedad del Instituto (servidores, computadores portátiles, de escritorio y tabletas), a corte 31 de Diciembre de 2019.
- ✓ Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la “Línea Base” de programas autorizados que deben quedar instalados y configurados en los computadores de los usuarios del Instituto; así como también los parámetros que aplican para la configuración de los equipos en todas las dependencias a nivel nacional.
- ✓ Requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información, el procedimiento a través del cual se realiza la asignación de perfiles de los usuarios, para su ingreso a los equipos de cómputo del Instituto.
- ✓ Solicitar, tanto a la Oficina de Tecnologías de la Información como al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, se sirvan indicar el procedimiento que ejecutan cuando se requiere dar de baja un Software propiedad del Instituto.
- ✓ Ejecutar pruebas aleatorias en algunos equipos de cómputo de la entidad, validando los controles de instalación de Software no licenciado y los controles de navegación.
- ✓ Realizar verificación de los programas instalados en los equipos seleccionados en la muestra, comprobando que estos se ciñan a la Línea Base de programas definida por la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad.
- ✓ Comprobar que los equipos seleccionados en la muestra, se encuentren debidamente registrados en el inventario suministrado por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes de la entidad.

V. OBSERVACIONES

Dentro de las pruebas realizadas de manera aleatoria, se logró detectar algunas debilidades, las cuales se citan a continuación:

1. Se evidenció un equipo (Placa 0627074), que no cumple con lo indicado en el formato de línea base de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su aparte “Nivel de Hardware”, en razón a que no cuenta con CPU y monitor de la misma marca, debido a que el equipo es marca HP y el monitor Lenovo.
2. Se observó un equipo (Placa 0617989), cuyo monitor asociado no tiene adherida la placa física de inventario.
3. Se logró identificar un equipo (Placa 0629451), que permite acceder a la red social Facebook; según el funcionario a cargo del equipo, esto se debe a un permiso especial a su dependencia, toda vez que deben ingresar a las redes sociales de otras entidades, para consultar información inherente a las funciones de su dependencia. Sin embargo, fue evidente que el uso que le dan a esta red social no es el indicado, puesto lo usan además para motivos personales.

VI. RECOMENDACIONES

1. Es fundamental que el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, efectúe una revisión general de todos los equipos de cómputo del Instituto, con el propósito de identificar aquellos casos en donde estos bienes se encuentren sin placa de inventario y realizar las pertinentes actualizaciones, buscando mantener actualizada la información del parque computacional de la entidad.
2. Fortalecer las estrategias implementadas por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, relacionadas con la Línea Base de equipos según su marca, tanto para el “Nivel de Hardware” como para el “Nivel de Software”, ya que en general han sido efectivas; sin embargo se presentan casos, como se pudo evidenciar en las pruebas realizadas, donde no se cumple a totalidad con los lineamientos definidos.
3. Realizar por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, validación de los permisos de acceso a redes sociales para algunas dependencias de la entidad, estableciendo las restricciones necesarias para evitar su uso inadecuado.
4. Mantener los mecanismos de control que ha implementado la Oficina de Tecnologías de la Información, para evitar que los usuarios instalen Software no licenciado en los equipos de cómputo, teniendo en cuenta su efectividad.

VII. CONCLUSIÓN

Con base en la información obtenida y en las pruebas que de forma aleatoria fueron practicadas, se puede decir que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, cumple con la norma en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.

VIII. ANEXOS

A continuación se relacionan las preguntas que la Dirección Nacional de Derechos de Autor requiere frente al presente informe, con las respectivas respuestas de acuerdo a la información obtenida producto de la presente verificación:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo al reporte suministrado por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a corte 31 de diciembre de 2019, cuenta con 3.630 equipos de cómputo, entre los que se encuentran computadores de escritorio, portátiles, servidores y tabletas.

2. ¿El Software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Efectuada las respectivas verificaciones y con base en la información suministrada por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes y por la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad, se evidenció que se cumple con la normatividad en materia de Derechos de Autor, en lo relacionado con el licenciamiento de software.

3. ¿De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- ✓ Definición de Línea Base de programas autorizados que deben quedar instalados y configurados en los computadores de los usuarios.
- ✓ Limitación por parte de los usuarios para la ejecución de programas; en caso de requerir la instalación de un software, este pasa por una evaluación de la oficial de seguridad, en donde indica la viabilidad de la instalación de dicho software.
- ✓ Controles de Navegación.

4. ¿De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Inicialmente se realiza la clasificación a inservibles como lo establece el procedimiento MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DEL ICA y luego con el concepto técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, se procede a realizar la baja de inventarios; en consideración a que la mayoría de las licencias de software son intangibles, no hay una disposición física de las licencias.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Jorge Armando Marimon Acosta